



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 010-2026

1

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de transporte para el desarrollo de salidas pedagógicas con los estudiantes de la institución, en el marco del PLAN INSTITUCIONAL DE SALIDAS PEDAGOGICAS ECOLOGICO – DEPORTIVAS Y TRANSVERSALES.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR		
ITEM	PRODUCTO SERVICIO	CANT
1	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DESDE LA SEDE DE PRIMARIA UBICADA EN LA CARRERA 15 NUMERO 14 59 BARRIO LAS AMERICAS,	2
2	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DESDE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CALLE 9 A # 3 C 11 BARRIO VILLA PILAR .	2

Los servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones bienes y servicios de la institución educativa; de igual forma está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), como se indica a continuación

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

2

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por Carretera

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio con vehículos de su propiedad, de los asociados o vinculados a la empresa.
2. Prestar el servicio de transporte bajo su responsabilidad y riesgo.
3. Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte del personal.
4. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los Certificados de Revisión, los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
5. Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
6. Cubrir todos los gastos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se viere obligado a realizar por pago a terceros por concepto de transporte, en caso de no suministrar oportunamente el reemplazo del vehículo y conductor de acuerdo a lo previsto en el literal anterior.
7. Acreditar cada vez que se requiera y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio - SOAT- de que trata el Decreto 056 de 2015, el Incumplimiento de este requisito dará lugar a la Imposición de las multas.
8. Presentar cada vez que se requiera y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores o funcionamiento de la empresa, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
9. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al sistema de salud y seguridad social.
10. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, otros).
11. Cambiar, a solicitud de la Institución educativa, cualquiera de los conductores que a juicio de éste observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que deben tener para realizar esta la labor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

3

12. Cambiar, a solicitud de la Institución educativa, cualquiera de los vehículos cuando no cumpla las condiciones técnicas exigidas y garantice la prestación eficiente del servicio.
13. Garantizar que los conductores que presten el servicio cumplan los requisitos de ley.
14. Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que se originen en accidentes de tránsito con ocasión de la prestación del servicio.
15. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito y de acuerdo al plan de alternancia.
16. El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
17. El contratista deberá ejecutar las actividades logísticas que demanden las actividades programadas para los estudiantes de la Institución educativa Villa del Pilar. El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
18. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública y la propuesta por el contratista.
19. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en el contrato, en los días y horas previstos para ello.
20. El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
21. Mantener los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de los estudiantes.
22. En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos en el momento del traslado, el Contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
23. El contratista responderá ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
24. El contratista debe acreditar toda la documentación requerida para prestar servicio de transporte público. Deben permanecer vigentes durante todo el contrato.
25. Los vehículos no podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 y Decreto 348 de 2015 en su artículo 70, numeral 8, o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
26. Cuando durante la ejecución del contrato cambie la cantidad de estudiantes, se reduce por alguna circunstancia, la I.E no está obligada a continuar con el servicio prestado ni adquirir compromisos a futuro y podrá terminar el contrato de manera anticipada.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

4

27. No se establece vínculo laboral, ni da lugar a pago de prestaciones sociales.
28. La llegada a la Institución Educativa será en el interior de ésta, de no ser posible por condiciones de acceso se debe hacer de manera segura.
29. Se deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, los conductores y el establecimiento educativo.
30. La ruta establecida la cubrirá el contratista en el horario entregado por la I.E
31. Es prohibido establecer relaciones afectivas con estudiantes y demás miembros de la I.E.
32. No se permite transportar familiares, docentes y ningún particular en los horarios de transporte de los menores, ni se permite llevar carga alguna.
33. Es obligación informar a Supervisor y a la I.E cualquier dificultad que se presente en el transporte escolar
34. Solo se pagará el día realmente transportado
35. Tener trato amable, respetuoso con estudiantes, familiares y demás miembros de la Institución Educativa Villa del Pilar
36. Solo se podrán transportar a los estudiantes autorizados en la ruta, se entregará listado de alumnos
37. El conductor del vehículo deberá observar una buena presentación personal para prestar el servicio con los estudiantes y mantener un buen trato con ellos
38. En caso de incumplimiento o fallas reiteradas en la prestación del servicio, se dará por terminado el contrato.

5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- A. Entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, y realizar los descuentos que contempla la ley nacional, Departamental y Municipal, en los plazos y términos previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- B. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado.
- C. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
- D. La I.E deberá estar pendiente que se cumpla con todas las normas establecidas en el contrato, a través del Supervisor quien deberá estar siempre pendiente
- E. Los docentes, sin importar las circunstancias, quedan comprometidos a verificar que todos los estudiantes se suban al transporte y se dirijan al sitio que corresponda.

6. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en tiempo estipulado, en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

5

Número de convocatoria y objeto de la misma,
nombre o razón social del oferente,
dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

NOTA: Si un oferente presenta varias propuestas, deberá presentar documentación completa por cada oferta

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

DESCRIPCION	CUANDO EL OFERENTE ES PROPIETARIO	CUANDO EL OFERENTE NO ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO	
		PROPIETARIO	CONDUCTOR
Propuesta original que contenga el tipo de servicio que se ofrece, capacidad de cobertura, tiempo de experiencia, ruta y valor ofertado, firmada por el representante legal o persona natural según el caso	X		X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%	X	X	X
Rut actualizado con la actividad relacionada con el objeto a contratar.	X		X
Antecedentes (Procuraduría, judicial, Contraloría, Policía Nacional y Medidas Correctiva)	X	X	X
Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales	X	X	X
Planilla o Certificación de pago de Salud al día	X		X
Planilla o Certificación de pago de Pensión al día	X		X
Planilla o Certificación de pago de Arl al día	X		X
Paz y salvo de la (secretaria de tránsito de Manizales).	X	X	X
Licencia de conducción vigente.	X		X
Hoja de vida diligenciada formato función pública y con foto actual, registrada en plataforma SIGEP, en caso de ser persona natural.	X		X
Contrato comodato de vehículo automotor (si el proponente no es el propietario)			X
Experiencia certificada con mínimo 2 actas de liquidación de contratos con entidades publicas o privadas.	X		X
VEHICULO			
Paz y salvo de la empresa a la que está afiliado el vehículo	X	X	
Tarjeta de propiedad del vehículo.	X	X	
Seguro obligatorio SOAT.	X	X	
Tarjeta de operación vigente.	X	X	
Certificado de revisión tecno mecánica y ambiental al día.	X	X	
Seguro de responsabilidad civil extracontractual, y seguro contractual	X	X	

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

6

ACOMPAÑANTE			
Fotocopia De Cedula	X		
Certificado De Eps	X		
Antecedentes (Procuraduría, judicial, Contraloría, Policía Nacional y Medidas Correctiva)	X		

Nota1:

La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa VILLA DEL PILAR cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los elementos y/o materiales objeto de esta convocatoria. El valor estimado del contrato será atendido con los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema General de Participaciones -SGP **GRATUIDAD** por la suma de: TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ **3.700.000**).

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Institución Educativa VILLA DEL PILAR, para fijar el valor del contrato, tuvo en cuenta el histórico de los contratos celebrados para esta actividad así mismo las llamadas telefónicas realizadas a las empresas de transporte de la ciudad de Manizales, pese a las gestiones adelantadas, solo fue posible obtener una cotización formal y verificable por escrito, la cual se toma como referente para establecer el valor estimado de la contratación.

CDP N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSOS	VALOR
015-2026	SEPTIMBRE 14 DE 2026	2.2.2	OTROS PROYECTOS CARÁCTER INSTITUCIONAL.	SGP GRATUIDAD	\$ 3.700.000
V A L O R C. D. P.					\$3.700.000

9. ASPECTOS DEL CONTRATO

9.1 FORMA DE PAGO

Se cancelará en forma total hasta el 100% de lo pactado Se cancelará con recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema General de Participaciones – SGP- **FORMACION INTEGRAL**, una vez realizadas la totalidad de las salidas pedagógicas programadas, según la programación expuesta anteriormente. Sin perjuicio de las retenciones de ley. El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena. En todo caso se pagarán los días efectivamente transportados en todo caso sin exceder del 30 de septiembre de 2025.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

7

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será de 3 días aproximadamente contados a partir del acta de inicio.

9.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en Manizales en

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA PILAR SEDE (A) PRIMARIA CARRERA 15 # 14-59 BARRIO LAS AMERICAS ida y REGRESO municipio de Manizales.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CARRERA 3 CALLE 9 # 14-59 BARRIO VILLA DEL PILAR .

9.4. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

9.5. SUPERVISIÓN

Se designa un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones necesarias, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

9.6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 “Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”. Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en la cartelera de la institución.

10.OFERTA

A continuación, se enumera la forma de presentar las ofertas a la convocatoria

10.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente desde la publicación y hasta el momento del cierre; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, experiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada

8

Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y en sobre cerrado.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta que al momento del pago se realizaran las siguientes deducciones: Pago de estampillas el cual se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTAMPILLAS – TASAS – CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS					
VALOR SALARIO MINIMO 2026		\$1.750.905		A QUIENES APLICA LA NORMA	
VALOR 10 SMLV		\$17.509.050			
ESTAMPILLAS TASAS Y CONTRIBUCIONES	CONCEPTO EXONERACION	%	BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS
<u>PRO UNIVERSIDADES</u>	<u>Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024</u>	<u>2%</u>	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
<u>PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR</u>		<u>2%</u>	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
<u>PRO CULTURA</u>	<u>Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024</u>	<u>2%</u>	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
<u>PRO DEPORTE Y RECREACIÓN</u>		<u>0.5%</u>	100%	X	X

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

9

EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		100%	X	
<u>JUSTICIA FAMILIAR</u>	<u>DESCONTADA A PARTIR ABRIL 01 2024</u>	<u>2%</u>	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
<u>OBRA PÚBLICA</u> <u>ADEMAS SE LES APLICARÁ TODAS LAS ESTAMPILLAS Y TASAS.</u>		<u>5%</u>	100%	X	X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				
DIAN	Se realizarán los descuentos correspondientes a la DIAN, según el RUT con que cuenta el contratista				

12. CAUSALES DE RECHAZO:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras.

12.1. DECLARACIÓN DESIERTA:

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre las causales de declaratoria desierta se citan las siguientes:

- A. No se presente ninguna propuesta.
- B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

13. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos que implique para el proceso de contratación.

10

14. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos. Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

15.2 CRITERIOS

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y los requisitos para contratar.	Cumple/no cumple.
Documentación	Verificación de los certificados de antecedentes y en general toda la documentación solicitada, como parte primordial para la adjudicación del contrato.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

15.3. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

11

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, Documentación, Experiencia, Precio.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios, el menos valor determinará la selección de la oferta.	

15.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, debe tener en cuenta que la oferta más favorable y que le ofrezca al colegio las mejores condiciones desde el punto de vista de calidad, aspectos técnicos y tiempo de entrega. será la que oriente a elegir el oferente con más garantías y que tenga más experiencia en contratación estatal. Otro factor a tener en cuenta es la oferta que se haya recibido en primero lugar dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso.

16. ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO

No.	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
			I.E VILLA PILAER	CONTRATISTA
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común ni caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
3	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante.		X
4	Riesgos asociados al transporte y aseguramiento de los productos y/o servicios motivo de la contratación	Los valores de los materiales de estudio, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista		X

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

Por el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Villa del Pilar de Manizales una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para garantizar:

12

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Póliza de salarios y prestaciones sociales por el 20% del valor del contrato que abarque desde el inicio hasta por tres años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: por el 30% del valor del contrato durante la vigencia del mismo.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser a nombre de Institución Educativa Villa del Pilar

18. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al I.E VILLA DEL PILAR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

19. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

20. CRONOGRAMA: Se estipula el siguiente cronograma:

DESCRIPCION	FECHA DESDE	FECHA HASTA	OBSERVACION
Publicación de la invitación publica	SEPTIEMBRE 15 DE 2026 HORA 1:00 pm.	SEPTIEMBRE 17 DE 2026 HORA 1:00 pm	Publicada en la cartelera principal de la Institución y Pagina Web www.ievalladelpilar.edu.co
Plazo para recepción de observaciones	SEPTIEMBRE 15 DE 2026 HORA 1:00 pm.	SEPTIEMBRE 17 DE 2026 HORA 3:00 pm	Se recibirán en el e-mail: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	SEPTIEMBRE 15 DE 2026 HORA: 5:00 pm		Respuesta a observaciones desde el correo: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co Publicación de adendas en Cartelera de la Institución y pagina web
Cierre de convocatoria y Recepción de ofertas	SEPTIEMBRE 17 DE 2026 HORA 1:00 pm		Sede Principal. Calle 9 A 3 C 11Barrio Villa Pilar. O al email tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Reunión del comité de compras	SEPTIEMBRE 18 DE 2026 HORA 8:00 am	SEPTIEMBRE 18 DE 2026 HORA 9:00 am	Calle 9 A 3 C 11Barrio Villa Pilar. – Sala de juntas
Publicación del informe de evaluación de ofertas	SEPTIEMBRE 18 DE 2026 HORA 9:30 am		Cartelera de la Institución y página web
Observaciones al informe de evaluación de ofertas/ Subsanación documentos	SEPTIEMBRE 18 DE 2026 HORA 12:00 pm		Se recibirán en el e-mail: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Respuesta a observaciones	SEPTIEMBRE 18 DE 2026 HORA 1:00 pm		Respuesta a observaciones desde el correo: tesoreria.ievalladelpilar@semmanizales.edu.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	SEPTIEMBRE 18 DE 2026 HORA 2:00 pm		Se informará mediante correo electrónico o vía telefónica.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievalladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

La Institución Educativa podrá realizar Cambios a la presente invitación, hasta antes del cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso para prorrogar las etapas previstas en caso de ser necesario

13

Manizales, septiembre 15 de 2.026

SAMUEL PIEDRAHITA OCAMPO
Rector